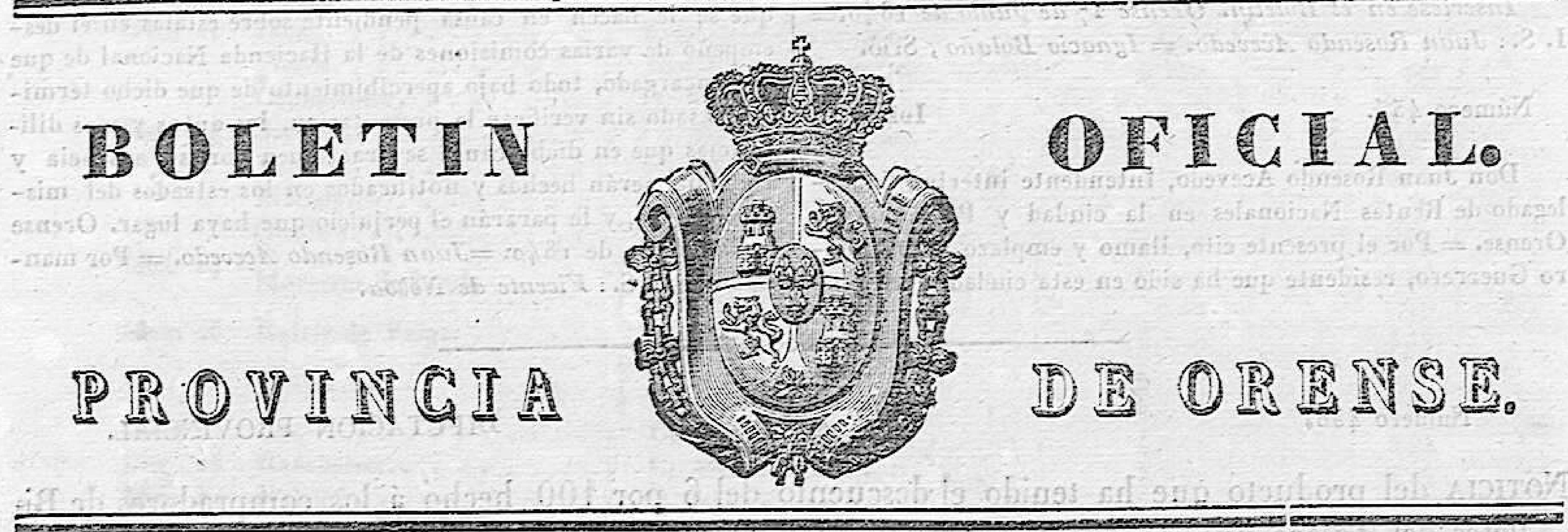
Año de 1840. Martes 30 de Junio. Núm. 52.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 450. GOBIERNO POLÍTICO.

QUINTA SECCION.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado conceder á esa ciudad permiso para celebrar una Feria anual en los ocho primeros dias del mes de Junio, en lugar de los quince que pedia el Ayuntamiento de la misma. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento del espresado Ayuntamiento, y en contestacion á su oficio de 14 del mes anterior con el que remitió el espediente sobre el particular; advirtiéndole que con esta fecha doy aviso de la referida concesion al Ministerio de Hacienda, á fin de que por el mismo se disponga lo conveniente acerca de los derechos de la Feria.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 27 de Junio de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua*, S. I.

Número 451. Idem.

QUINTA SECCION.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer de V. S. y de esa Diputacion provincial, se ha servido conceder al pueblo de Villarino de Conso el restablecimiento de la Feria que antes tenia en el dia 18 de cada mes. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento del espresado pueblo, advirtiéndole que con esta fecha comunico al Ministerio de Hacienda la referida gracia, á fin de que por el mismo se disponga lo conveniente acerca de los derechos de la mencionada Feria.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 27 de Junio de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua*, S. I.

Número 452. Idem.

TERCERA SECCION.

En causa que se instruye en el Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia contra José Feijó, de Noceda de Ribeira, sobre robo de colmenas y otros escesos, se ha decretado su arresto, que no tuvo efecto por ignorarse su paradero; en su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia procuren la captura del citado reo, y remitirlo con seguridad á disposicion del Juez ante quien pende su causa, para lo que se insertan sus señas.

Edad 20 años, estatura cumplida, pelo negro, cara larga, ojos negros, naríz regular, barba poca, color trigueño. Orense 25 de Junio de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua*, Secretario interino.

Número 453. Idem.

TERCERA SECCION.

En el Juzgado de primera instancia de Tabeirós se instruye causa contra Juan Vicente (a) Pequeño, de Sta. María de Loimil, sobre robo de dos vacas, á virtud de la que se acordó su arresto, que no pudo tener efecto por haberse fugado; por lo que encargo á los Alcaldes costitucionales y mas dependientes de seguridad pública en esta Provincia, procuren la captura del citado reo, y remitirlo á mi disposicion, para lo que se insertan á continuacion sus señas.

Edad 48 años, estatura mayor de cinco pies, pelo negro, ojos garzos, cara redonda, barba negra, color trigueño y grueso de cuerpo: vestido de chaqueta y calzon de somonte, chaleco de manchester, botines y zapatos de cuero y sombrero redondo ordinario. Orense 25 de Junio de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua*, Secretario interino.

Número 454. INTENDENCIA.

Direccion general de Aduanas y Resguardos. = Segunda Seccion. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 del actual se ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente. = Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer de la Contaduría general de Valores, se ha dignado resolver que lo dispuesto en Real orden de 4 de Julio de 1838, para el abono de las prendas de vestuario, armamento y montura perdidas en accion de guerra, se haga estensivo á las que lo fueron por individuos de Carabineros en las acciones sostenidas contra los contrabandistas y defraudadores, cubriendo el servicio de su instituto; pero para evitar los abusos que pudieran cometerse á la sombra de esta concesion, ha dispuesto S. M. que aunque este gasto haya de cubrirse por el fondo de Carabineros, se observen estrictamente las prevenciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la mencionada Real orden de 4 de Julio; adicionándose como equivalentes de la 5.ª y 6.ª, que los Comandantes hayan de presentar cada cuatro meses á los Intendentes de sus provincias relaciones duplicadas y circunstanciadas del vestuario, armamento y montura que tenga cada individuo, y tiempo que lleve de uso, quedando uno de los ejemplares en la propia Intendencia, y pasándose el otro á la Contaduría, á fin de que lo tenga presente al tiempo de dar sus informes sobre la legitimidad y verdadero importe de esta clase de abonos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la traslada á V. S. para su puntual observancia en los casos que ocurran; debiendo comunicarla á la Contaduría de provincia y á la Comandancia de Carabineros. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de

1840. = Pablo Massa. = Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 27 de Junio de 1840.= I. S.: *Juan Rosendo Acevedo. = Ignacio Bolaño*, Srio.

Número 455. IDEM.

Don Juan Rosendo Acevedo, Intendente interino Subdelegado de Rentas Nacionales en la ciudad y Provincia de Orense. = Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Isidoro Guerrero, residente que ha sido en esta ciudad y sargento retirado, para que en el término de nueve dias primeros siguientes se presente en este Juzgado á contestar los cargos que se le hacen en causa pendiente sobre estafas en el desempeño de varias comisiones de la Hacienda Nacional de que fue encargado, todo bajo apercibimiento de que dicho término pasado sin verificar la presentacion, los autos y mas diligencias que en dicha causa se practiquen por su ausencia y rebeldía, serán hechos y notificados en los estrados del mismo Juzgado, y le pararán el perjuicio que haya lugar. Orense 19 de Junio de 1840. =*Juan Rosendo Acevedo.* = Por mandado de S. S.: *Vicente de Nóboa.*

Número 456. DIPUTACION PROVINCIAL.

NOTICIA del producto que ha tenido el descuento del 6 por 100 hecho á los compradores de Billetes del Tesoro público que han tomado al 8 para pagar sus contribuciones en todo el mes de Marzo último, en virtud de acuerdo de esta Corporacion, inserto en el Boletin oficial de la Provincia de 1.º de Octubre, n.º 81.

Fechas.	PUEBLOS.	COMPRADORES.	Valor nominal de los Billetes.	Importe del 6 por 100 retenido.
Marzo 2	Mezquita	D. Alonso Romero	8,000	480
	Canedo	Cristóbal García	1,100	66
Idem 3	Castrelo del Miño	D. Santiago Saenz	4,050	243
Idem 4	Verin	D. Manuel de la Torre	6,000	360
Idem 5	Tribes	El Procurador	12,400	744
	San Ciprian de Viñas	Benito Fidalgo	200	12
Idem 6	Puentedeva	José Seoane	1,900	114
	Allaríz / Gudiña	D. Alonso Romero Perez	4,000	240
	Castrelo del Miño	José Nieves	3,800	228
Idem 7	Entrimo	Jacobo Gonzalez	3,050	243
	Lobios	José Medela	700	42
	Boborás	D. José Moure	150	9
	Puentedeva	Lázaro Diaz	1,550	93
	Ambía	Ignacio Cid	300	18
	Toen	Francisco Atrio	200	12
	Cenlle	Cárlos Fernandez	2,000	120
	Bola	El Procurador	4,000	240
	Irijo	José Vilar	500	30
Idem 8	Coles	D. Juan Sanchez Puga	300	18
Idem 9	Beade	D. Benito Fermoso	13,000	780
	Lobios	Benito Alvarez	1,300	78
	Paderne	Francisco Rodriguez	1,400	84
Idem 10	Junquera de Ambía	D. Manuel Diaz	1,800	108
	Rua	D. Joaquin Ferrer	4,000	240
	Lobios	D. José Villamarin	1,700	102
	Blancos	El Alcalde	1,500	90
	Esgos	José Vazquez	950	57
	Villanueva de los Infantes	Manuel María Puga	11,650	699
Idem 11	Salamonde	Antonio Gonzalez	400	24
	Pereiro de Aguiar	D. José María Canton	5,100	306
Idem 12	Maside	Andres Gonzalez	5,100	306
	Paderne	José Selas	6,900	414
	Mezquita	D. Felix Asenjo	8,350	501
Idem 13	Bearíz	D. Rosendo Janeiro	8,150	489
Idem 14	Cenlle	D. Manuel Ambrosio	400	24
	Para varios	D. Alonso Romero Perez	14,000	840
Idem 16	Cualedro	José Carnero	4,100	246
	Para varios	D. Francisco Perez	25,000	1,500
Idem 17	Randin	Benito Rodriguez	3,000	180
	Ribadavia	D. Felipe Perez	15,000	900
	Allaríz	D. Felipe Santos	500	30
		D. Francisco Perez	550	33
Idem 18	Padrenda	Ramon Gonzalez	4,300	258
Idem 19	Irijo	Manuel Duro	2,450	147
		José da Lama	200	12
		Rosendo Gonzalez	450	27
	Quintela de Leirado	Benito Fernandez	3,850	231
Idem 20	Porquera	José Rodriguez	500	30

	Para varios.	D. Francisco Perez..	10,000	600
	Puentedeva..	El Alcalde cesante.	950	57
Idem 21	Idem..	Francisco Fernandez.	900	54
	Merca.	José Fernandez Bujan.	1,300	78
	Carballino.	D. Valentin Fernandez. . . .	10,000	600
Idem 23	Sarreaus.	D. Manuel Enriquez.	32,550	1,953
	Paderne.	El Alcalde.	1,750	105
	Maceda..	D. José Dominguez.	350	21
	Oimbra.	El Procurador.	9,400	564
Idem 24	Moreiras de Limia.	El Depositario..	2,400	144
		Ramon de Quintas..	600	36
Idem 26	Rairíz de Veiga.	Santiago Vazquez.	6,500	390
	Cualedro.	José Carnero..	9,100	546
		Baltasar Moro..	3,600	216
Idem 27	Cea.	D. Benito Fernandez.	4,000	240
Idem 28	Garabanes.	El Alcalde cesante.	8,600	516
Idem 30	Boborás.	D. José Moure.	2,000	120
	Maceda.	D. José Dominguez..	1,600	96
Idem 31	Coles..	D. Juan Sanchez Puga.. . . .	1,600	96
	Salamonde.	Antonio Gonzalez.	750	45
	Gomesende.	D. Benito Fernandez.	4,000	240
		Total.	312,750	18,765

Orense 29 de Junio de 1840. = El Diputado Comisionado: *Pedro Reigada.* = P. A. de la C.: *Vicente Seara*, Secretario interino.

Número 457.

AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 31 de Mayo último se publica por 40 dias que finalizan en 1.° de Agosto prócsimo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes al Priorato de Santa Comba de Naves del suprimido Monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general, y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foral de Burgo de arriba.

Treinta y dos ferrados y medio de centeno que por dicho foral se perciben anualmente de que es cabezalero Gregorio Perez, al respecto de 4 rs. y 9 mrs. cada uno, precio señalado al partido de esta capital donde radican las fincas, 138 rs. y 20 mrs. — Veinte y dos rs. de derechuras. = Suma la renta de este foral 160 rs. y 20 mrs., y su capital al $66^2/_3$ al millar 10,705 rs. y 30 mrs., cuya cantidad ha de servir de tipo para la subasta.

Foral de Cas de Nay.

Cincuenta y dos ferados y medio de id. que se perciben anualmente por este foral de que es cabezalero José Alvarez, á id. 223 rs. y 30 mrs. — Veinte y seis rs. de derechuras. = Suma su renta 249 rs. y 30 mrs., y su capital 16,658 rs. y 28 maravedís.

Foral de Chao de Medela.

Cincuenta y dos ferrados y medio de id. que se perciben anualmente por este foral de que es cabezalero D. Antonio Vazquez, á id. 223 rs. y 30 mrs. — Diez y seis rs. y medio de derechuras. = Suma su renta 240 rs. y 13 mrs., y su capital 16,025 rs. y 16 mrs.

Foral de Fuentefria.

Cincuenta ferrados de id. que se perciben anualmente por este foral de que es cabezalero Juan Gonzalez, á id. 213 rs. y 8 mrs. — Treinta y tres rs. de derechuras. = Suma su renta 246 rs. y 18 mrs., y su capital 16,415 rs. y 23 mrs.

Foral de Moreira de Amoeiro.

Treinta y cinco ferrados de id. que se perciben anualmente por este foral de que es cabezalero Antonio Alvarez, á id. 149 rs. y 9 mrs. — Cinco rs. de derechuras. = Suma su renta 154 rs. y 9 mrs., y su capital 10,284 rs. y 10 mrs.

Foral de Navas.

Sesenta ferrados de id. que se perciben anualmente por este foral de que es cabezalero Andres Barja, á id. 255 rs. y 30 mrs. — Nueve rs. de derechuras. = Suma su renta 264 rs. y 30 mrs., y su capital 17,658 rs. y 28 mrs.

Foral de Prado Boo.

Cien ferrados de id. que se perciben por este foral anualmente de que es cabezalero Juan Picon, á id. 426 rs. y 16 mrs. — Cincuenta y cinco rs. de derechuras. = Suma su renta 481 rs. y 16 mrs., y su capital 32,098 rs. y 1 mri.

Foral de Paradela.

Treinta y cinco ferrados de id. que anualmente se perciben por este foral de que es cabezalero Manuel Gonzalez, á id. 149 rs. y 9 mrs. — Cuatro rs. de derechuras. = Suma su renta 153 rs. y 9 mrs., y su capital 10,217 rs. y 22 mrs.

Foral de Sartédegos.

Ochenta ferrados de id. que se pagan anualmente por este foral de que es cabezalera María Lorenza, á id. 341 rs. y 6 mrs. — Nueve rs. de derechuras. = Suma su renta 350 rs. y 6 mrs., y su capital 23,345 rs. y 3 mrs.

Foral del lugar de Castro.

Cincuenta y cinco ferrados de id. que anualmente se pagan por este foral de que es cabezalero Manuel Hermida, á id. 234 rs. y 19 mrs. — Cincuenta y cinco rs. de derechuras. = Suma su renta 289 rs. y 19 mrs., y su capital 19,303 rs. con 31 mrs.

Foral de Cachomane.

Setenta ferrados de id. que se perciben anualmente por este foral de que es cabezalero José Rey, á id. 298 rs. y 18 mrs. — Cinco idem de trigo, al precio de 9 rs. y 9 mrs. cada uno, 46 rs. y 11 mrs. — Cuarenta y cinco rs. de derechuras. = Suma su renta 389 rs. y 29 mrs., y su capital 25,990 rs. con 6 mrs.

Foral de Codada de abajo.

Quince ferrados de centeno que anualmente se pagan por este foral de que es cabezalero Enrique Conde, de Navas, á

id. 63 rs. y 33 mrs. = Suma su renta 63 rs. y 33 mrs., y su capital 4,264 rs. y 24 mrs.

Orense 22 de Junio de 1840. = P. S. D. C. P.: *Ulpiano de Navas.*

Número 458.

Subinspeccion y Comandancia general de la M. N. de la Provincia de Orense.

El Escmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino en 16 del actual me dice lo que copio.

La Redaccion del Boletin oficial de la M. N. ha invitado ya á los señores Subinspectores á que abran en su provincia respectiva una suscripcion en favor de los desgraciados habitantes de Roa y Nava de Roa, que, víctimas del valor mas recomendable y del patriotismo mas heróico, han quedado reducidos á la mayor miseria por la barbarie de los cobardes cuanto viles forajidos que acaudilla el rebelde Balmaseda. La suerte infeliz de aquellos héroes reclama el ausilio de las almas filantrópicas y amantes de la libertad; por lo que encargo muy particularmente á los señores Subinspectores se sirvan invitar á todos los Milicianos y demas Patriotas del distrito que comprende su Subinspeccion, á que contribuyan voluntariamente con la cantidad que les parezca.

Y el señor Subinspector de la Provincia de Burgos en 12 del mismo se sirvió dirigirme la alocucion siguiente:

La Comision de donativos voluntarios en favor de los desgraciados habitantes de Nava de Roa y Roa= Al Público: = Los pueblos de Roa y Nava de Roa ya no ecsisten, y en sus casas entregadas al pillage y al fuego por el sanguinario Balmaseda, se ha consumido cuanto tenian sus habitantes, reducidos hoy á la mas espantosa miseria. La bizarra conducta de los Nacionales de Roa y su digno Comandante Don José Nieto, que han rechazado dentro de unas miserables tapias todas las fuerzas rebeldes muy superiores en número, hasta aprovechar el último cartucho, causándoles considerable pérdida, no dejará de escitar mas y mas las simpatias de los patriotas de esta Provincia, testigos tan inmediatos de su heroismo y destruccion; y con el plausible objeto de aliviar algun tanto la deplorable situacion de tantas familias, desgraciadas por su decision en favor de la Constitucion y del Trono legítimo, ha dispuesto el Gefe político de esta Provincia crear una comision de donativos voluntarios, compuesta de los individuos que abajo suscriben y presidida por él, la cual por de pronto y entre otros medios ha ideado una suscripcion, que queda abierta, y cuyos productos se depositarán en poder del señor D. Julian Izquierdo, encargado de la Pagaduría del Gobierno político, sita en la plazuela de la Libertad, casa del Cordon; quedando á su cargo recibir desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde los donativos que se presenten, y dar puntualmente al público razon esácta de los ingresos, espresando los nombres de las personas si lo quisieren: asi como la dará de su inversion en tiempo oportuno. Burgos 10 de Junio de 1840. = Enrique de Vedia, presidente. = Juan Fernandez Cueva. = Tomas Beltran. = Ramon Fernandez de Castro. = Benigno Fernandez de Castro.

Nacionales: Los feroces vándalos en su rabiosa y desesperada agonía, acaban de sumir en la miseria á nuestros valientes y denodados compañeros de Roa. En situacion tan lamentable, aun les consuela el patriotismo de sus camaradas: á él acuden por mi conducto en esta Provincia. ¿Nos haremos sordos á sus lastimosos gritos?.... Queda pues abiersa una suscripcion en esta Subinspeccion de mi cargo, cuyos productos se depositarán en poder de D. Vicente Seara, Oficial primero de la Escma. Diputacion provincial, sita en la calle de Sto. Domingo de esta ciudad en el ex-convento de Dominicos, en donde recibirá desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde los donativos que se le presenten, de los que se dará al público razon esácta, espresando los nombres de las personas. Orense 27 de Junio de 1840. = Pedro María de Villar y Agar.

LISTA ELECTORAL.

Continua el distrito de la Puebla de Tribes.

Manuel García, Rosendo Hervella, José Arias, Antonio Rodriguez, José Hervella, D. José Hervella, José M.ª Fernandez, Domingo Hervella, Bernardo Lopez, Liborio García, Francisco Dominguez, Manuel Dominguez, otro Manuel Dominguez, Domingo Dominguez, Domingo Rodriguez, Domingo Alvarez, Manuel Fernandez, Gregorio Alvarez, Juan García, José García, Francisco García, Francisco Perez, Domingo Parada, Juan Dominguez, José Rodriguez, Francisco Chaos, Cayetano Gonzalez, Crisanto Fernandez, Benito Alvarez, Juan Hervella, Pedro Gonzalez, D. José Lopez, Juan Hervella Chiquete, Francisco Dominguez, Cayetano Hervella, Antonio Rodriguez, Juan Alvarez, D. Benito Lopez, Fernando Alvarez, Cayetano Rodriguez, D. José Rodriguez, D. Luis Lopez, Francisco Alvarez, Juan Antonio Alvarez, Francisco Gomez, Pedro Nuñez, Domingo Vazquez, Francisco Vazquez, Francisco Estevez, José García, Ignacio Martinez, Domingo Rodriguez, Francisco Fernandez, Juan Perez, Santiago Gomez, Juan Gonzalez, Baltasar Veiga, Pedro Fernandez, Andres Martinez, José Martinez, Bernabé García, Lorenzo Fernandez, D. José Lopez, D. Jacinto Lopez, Francisco Veiga, Ignacio Yañez, Juan Fernandez, Antonio Calvo, Tómas Dieguez, Ventura Martinez, José Gonzalez, Domingo Dieguez, D. José Losada, Sebastian Gonzalez, José Dominguez, Toribio Lopez, Miguel Lopez, Lorenzo Dominguez, Antonio Dominguez, Alejandro Alvarez, Domingo Rodriguez, D. Pedro Gonzalez, Juan Alonso, Antonio Veiga, Domingo Perez, Victor Gonzalez, Gerónimo Hervella, Miguel Cereijo, D. José Lopez, Luis Gonzalez, D. Julian Lopez, Alejandro Canelas, Ventura Canelas, Vicente Perez, D. Antonio Gomez, D. Juan Lopez, Luis Gonzalez, Miguel Alvarez, Luis Alvarez, Antonio Dieguez, Pedro Gonzalez, Juan Gomez, Nicolás Dieguez, Antonio Gonzalez, Antonio Alvarez, Juan Gonzalez, Luis Martinez, Cayetano García, D. Rosendo Lopez, D. José Diaz, Pedro Basalo, Benito Gonzalez, Manuel Basalo, Benito Perez, Manuel Garcia, Antonio Fernandez, Julian Blanco, Bernardo Blanco, Bartolomé Rodriguez, D. José Carrera, D. Miguel Fernandez, Don Antonio Alvarez, Antonio García, José Alvarez, Pedro Alvarez, Pedro Cerijo, Santiago Blanco, Francisco Estevez, José Estevez, Juan Alvarez, José Perez, Antonio Alvarez, Domingo Veiga, Juan Rodriguez, Vicente Dieguez, Sebastian Arias, Francisco Dominguez, Pedro García, Cayetano García, Domingo Gonzalez, José Fernandez, Domingo Vazquez, Santiago Alvarez, Francisco Perez, Manuel Alvarez, Manuel Fidalgo, Gerónimo García, Antonio Alonso, Francisco Dieguez, José Macia, Vicente Fernandez, Domingo Cereijo, Fernando Arias, Domingo Dominguez, Francisco Alvarez, Pedro Perez, Santiago Canela, Domingo Estevez, José Alvarez, D. José Losada, otro D. José Losada, D. Simon Losada, Ventura Rodriguez, Domingo Rodriguez, Francisco Rodriguez, José Rodriguez, Miguel Lopez, Gerónimo García, Pedro Mateo, Faustino Alonso, Hilario Rodriguez, Juan Rodriguez, Santiago Fernandez, Pablo Gonzalez, Santiago Alonso, Gerónimo Fernandez, D. José Robleda, Juan Fernandez de Prada, Juan Antonio Fernandez, Domingo Sieira, Ramon Gonzalez, Eugenio Martinez, Manuel Vazquez, Vicente Rodriguez, Matias García, Faustino do Campo, D. Benito Fernandez, José Dieguez, Manuel Garcia, D. Inocencio Mateo, Cristobal Alvarez, Francisco Martinez, Eusebio Martinez, Tomas Miguelez, Francisco Alonso, Faustino Mateo, D. Bernardo Fernandez, Raimundo do Campo, Pedro Sierra, Manuel Alonso, Domingo Fernandez, D. Casimiro Lopez, Lorenzo Fernandez, José Alonso, Juan Mateo, Carlos Balado, Eusebio Ramos, Domingo Fernandez, Antonio Ramos, D. Pedro Ramon Siso, Agustin Fernandez, Francisco Mendez, Gregorio Fernandez, Jacobo Fernandez, Lucas Ares, Baltasar Enriquez, Nicolas Alvarez, Domingo Ares. *(Se continuará.)*

Oficina de *D. Juan María de Pazos.*

BOLETIN OFICIAL DE ORENSE.

Indice de las Reales órdenes, decretos y superiores disposiciones insertas en el mes de Junio de 1840.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.